

QUILMES, 25 de abril de 2007.

VISTO el Expediente N° 827-0233/04, el Estatuto Universitario y las Resoluciones sobre Carrera Docente, y

CONSIDERANDO:

Que la capacitación posgradual de los docentes de la Universidad Nacional de Quilmes reviste significativa importancia como estrategia de consolidación de procesos ligados a las misiones sustantivas de la institución, como son el de enseñanza y el de producción de conocimientos.

Que la Universidad Nacional de Quilmes cuenta con un sistema de apoyos para los profesores que realizan su capacitación posgradual en el marco de las carreras de posgrado de la propia Universidad.

Que es preciso generar las mejores condiciones para garantizar el lugar de trabajo a los docentes que obtienen ayudas, becas y subsidios para realizar estudios de posgrado en otras instituciones.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, ha emitido despacho favorable al respecto.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: La Universidad otorgará disminución de la dedicación en el cargo docente del profesor que, habiendo obtenido una ayuda, subsidio o beca en una carrera de Maestría o Doctorado, así lo solicite.

ARTICULO 2º: La duración de período de disminución al que alude el artículo precedente dependerá de la naturaleza de los estudios posgraduales que el docente peticionante realice y no podrá exceder el lapso de duración de la ayuda, subsidio o beca que haya obtenido.

ARTICULO 3º: Una vez finalizado el lapso de reducción de dedicación, la Universidad reestablecerá la dedicación que el docente tenía originalmente asociada a su cargo en la planta.

ARTICULO 4º: El docente beneficiado con la disminución de dedicación por propia solicitud, en el marco de la presente Resolución, debe comprometerse a desempeñarse en la planta de la Universidad al menos el doble del tiempo que el que hubiera sido objeto de licencia o disminución en la dedicación.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: **081/07**

Fdo. Martín Becerra
Secretario Académico

Fdo. Daniel Gomez
Rector